



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Viernes 22 de septiembre

Número 215

Providencias Judiciales

BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de proceso de cognición, número 48/1978, sobre reclamación de 13.476 pesetas, instado por don Julián Altable Vicario, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra don José Sigüenza Pacheco, de Orihuela (Alicante); don Antonio-Juan Guiladet Navarro, vecino de Elche (Alicante) y Compañía de Seguros Dapa, S. A., de Barcelona, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia.— En Burgos, a 4 de septiembre de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, número 48 del año en curso, sobre reclamación de cantidad, cuantía 13.476 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Julián Altable Vicario, mayor de edad, casado, músico y vecino de Burgos, Barriada Illera, calle D, número 1, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don José Sigüenza Pacheco, mayor de edad, cuyos estado y profesión no cons-

tan, vecino de Orihuela (Alicante), con domicilio en calle Virgen del Camino, sin número; don Antonio-Juan Guiladet Navarro, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, vecino de Elche (Alicante), con domicilio en calle General Yagüe, 97 y la Compañía de Seguros Dapa, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Plaza de Cataluña, 36 todos ellos constituidos en rebeldía; y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador, don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Julián Altable Vicario, contra don José Sigüenza Pacheco, don Antonio-Juan Guiladet Navarro y Compañía de Seguros Dapa, S. A., debo de condenar y condeno a éstos, a que una vez firme esta resolución, abonen solidariamente al actor la cantidad total de 13.476 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios y con expresa imposición de las costas procesales causadas a referidos demandados por ser preceptivas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada a los mismos, conforme a lo dispuesto por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora, dentro de tercero día se solicitase la notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— M. Mateos.— Rubricado.— Sellado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, antes nombrados, expido el presente, para su

publicación e inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en la ciudad de Burgos, a 12 de septiembre de 1978.—El Juez de Distrito número uno, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario, (ilegible).

4417.—1.572,00

BRIVIESCA

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el número 202/78 sobre lesiones.

Por el presente se cita a Abde-llan Filoud, de 38 años de edad, con domicilio en Genance (Francia), 4 Boulevard, Deont 57310, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para presentar declaración, testimoniarle el permiso de conducir, el permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio, ser reconocido por el Médico Forense e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Briviesca, a 14 de septiembre de 1978.— El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas número 181 de 1978, seguido por este Juzgado a consecuencia de accidente de tráfico con daños materiales se ha dictado la siguiente

sentencia.—En Villarcayo, a 15 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, por hallarse el titular en funciones de Juez de Instrucción del partido, ha vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por la supuesta de imprudencia simple con resultado de daños materiales del artículo 600 del Código Penal a consecuencia de accidente de tráfico, en cuyo procedimiento han sido parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como denunciante, Francisco Ruiz Jiménez, y en concepto de denunciado, Javier Sáinz González, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absolver de responsabilidad penal al denunciado Javier Sáinz González, declaro las costas de oficio y reservo las acciones civiles al perjudicado para su ejercicio en la vía correspondiente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ruiz García.—Firmado y rubricado.—Está el sello del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Javier Sáinz González, el cual se halla en ignorado paradero, habiendo tenido su residencia en Bilbao, calle Uribarri, 4, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en Villarcayo, a 15 de septiembre de 1978.—El Juez, Eusebio Ruiz García.

CASTROJERIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 19/78, sobre imprudencia con daños a la Renfe, en el paso a nivel de Villaverde Mogina, se emplaza al denunciado Arturo López García, conductor del turismo matrícula FC-A-912 (D), con domicilio en Klostes Lifestv, 130 Frankfurt (Alemania), para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente,

comparezca a prestar declaración ante este Juzgado y practicar las demás diligencias a que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Castrojeriz, 14 de septiembre de 1978.—El Secretario, Pedro Alonso.

JUZGADOS MILITARES

Gobierno Militar de Las Palmas

Juzgado eventual núm. 1 (C. de Mata).

Contrarrequisitoria

José María García Gallo, hijo de Adrián y de Felisa, natural de Barbadillo de Herreros, provincia de Burgos, vecindado en Barbadillo de Herreros, de 23 años de edad, de profesión Técnico teléfono, actualmente en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres en Madrid, procesado en la causa número 191 de 1977, por presunto delito de desertión, el cual ha sido habido, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los Boletines Oficiales números 17, 17, 18, 27 y 116, de las provincias de Las Palmas, Burgos, Tenerife, Madrid y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de septiembre de 1978.—El Coronel Juez Instructor, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Michel Sernink, del que se desconocen datos de identidad, residente en París, en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros así como que ponga a dispo-

sición del Juzgado para su examen por perito práctico el vehículo que conducía, debiendo comparecer en el término de diez días, juicio de faltas número 1.425/78.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

María Emilia de Moura Silva, así como a sus dos hijos Jani Alexandre y Estafina Eva, con domicilio en Saint Cloud (Francia), 160 Rue de la Porye Jaune, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas número 768-78.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Ramón Juan Carnasa, natural de Barcelona, hijo de Enrique y Regina, de 31 años, soltero, camarero, vecino de Barcelona, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas núm. 85/78, sobre quebrantamiento de condena.

—oOo—

Andrés Margarejo Yáñez, hijo de Andrés y Francisca, de 45 años, natural de la Lubria, soltero, hildador, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 777/78, por quebrantamiento de condena.

—oOo—

José Fernando Da Recha de Somes, nacido en Feira, el 10 de enero de 1959, y con el mismo domicilio, de profesión mecánico, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle en diligencias previas número 776/78.

—oOo—

Tomás Pinillos Alcolea, nacido en Lilloslada de Cameros (Logroño), el 23 de enero de 1955, hijo de Luis y María Angeles, soltero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, calle La Ribaza, número 2, 1.º, Barrio Puente madre, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formu-

Jada, diligencias previas número 600/78.

—oOo—

Martins Joaquín de Jesús, de 32 años, casado, hijo de Joaquín y Laorinda, natural de Abra Santoren, y vecino de Francia, 14 Bold, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, en diligencias previas núm. 785/78.

—oOo—

Mr. Largeteau Pierre, de 54 años de edad, casado, agricultor, hijo de Maurise y María Teresa, natural de Savignag Sur L'Isle, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, en diligencias previas número 797/78.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Luis Jesús Da Rocha Freira, súbdito portugués, domiciliado en Francia, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, diligencias previas número 556/78.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes

Klaus Rudiger Dost, súbdito Alemán, cuyo actual domicilio en España se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración en las diligencias previas número 77/1978, por daños en accidente de circulación y presente el vehículo Volkswagen, matrícula HDJ985, o manifieste donde se halla reparando, al objeto de poder efectuar la valoración de los daños causados en el accidente.

Juzgado de Distrito de Briviesca

José Luis Gamó Boyarizo, mayor de edad, cuyo domicilio último ha sido el de Alcalá de Henares, número 3-3, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 91/78, el día 25 de septiembre y hora de las cuatro de la tarde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 2.120/78, de 25 de agosto, en relación con el Real Decreto Ley 20/77 de 18 de marzo, se ha constituido la Junta Electoral Provincial, cuyos miembros son los siguientes:

Presidente.—Ilmo. Sr. D. José H. Moyna Ménguez, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vocales.—Ilmo. Sr. D. Manuel Aller Casas, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Ilmo. Sr. D. Benito Corvo Aparicio, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Ilmo. Sr. D. Matías Alvarez Merino, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, en sustitución del Ilmo. Sr. Decano del mismo.

Ilmo. Sr. D. Germán Gallego Cabrero, Notario designado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Notarial.

Ilmo. Sr. D. Julián Morcillo Ruiz, Catedrático de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Romero Plaza, Delegado Provincial de Estadística, en la cualidad que le otorga el artículo 11.1 del Real Decreto Ley 20/77 de 18 de marzo.

D. Pablo Quecedo Aracil, Secretario de la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 2.120/78 de 25 de agosto, expido la presente en Burgos, a 16 de septiembre de 1978.—El Presidente, José H. Moyna.—El Secretario, (ilegible)

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Manuel Barros Gómez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de esta capital y su provincia,

Doy fe y testimonio: Que en autos sobre resolución contrato de trabajo, seguidos a instancia de don Andrés Sánchez Gil, contra Vedico, S. A., Fideca, S. A. y Fomento de Obras y Construcciones, S. A., núm. 2230/78, ha sido dictada en el día de la fecha, sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como siguen:

En la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 1978.—El Ilmo. señor don José María Ramos Aguado, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Andrés Sánchez Gil, contra «Vedico», «Fibeca» y «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», sobre resolución del contrato de trabajo, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Andrés Sánchez Gil, contra las empresas Vedico, S. A. y Fibeca, S. A., debo declarar y declaro que le asiste derecho a la resolución del contrato de trabajo que le unía con dichas empresas, desde el 26 de diciembre de 1976 y a la indemnización correspondiente y, en consecuencia, debo condenar y condeno a referidas empresas, a estar y pasar por las declaraciones que anteceden y a que abonen a indicado actor, en concepto de indemnización por la resolución del contrato de trabajo que se acuerda en la presente resolución y con efectos desde la fecha de la misma, la cantidad total de 160.000 pesetas. Y, finalmente, desestimando las pretensiones deducidas en mencionada demanda contra la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., debo absolver y absuelvo de la misma a dicha empresa demandada.—Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a las partes condenadas que, para interponer aludido recurso, deberán consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-8, que previene el artí 181 de la propia Ley Procesal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. M. Ramos.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral Provincial

El Presidente de la Junta Electoral Provincial, hace saber:

el original a que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Vedico, S. A. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y su último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Entenza, 81-83, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario, Manuel Barros Gómez.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 27 de agosto de 1977, la concentración parcelaria de la zona de Iglesias (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios afectos de concentración, darán comienzo el día 18 de septiembre de 1978, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aperceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Iglesias (Provincia Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la

declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causas, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 11 de septiembre 1978.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal del Servicio de Vigilancia Nocturna, entrará en vigor a los 20 días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo preceptuado por el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de septiembre 1978. El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Arija

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 1978, acordó, con el «quorum» legal exigido, desafectar del servicio público, calificándole como de propios, el edificio sito en la calle Calvo Sotelo, propiedad de este Ayuntamiento, que anteriormente fue destinado a viviendas de Maestros Nacionales.

Lo que se somete a información pública, a efectos de reclamaciones por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Arija, 13 de septiembre de 1978. El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de que a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Valdelozán, polígono 2, parcela 141, con 2 hectáreas y 13 áreas de cabida, bajo el tipo de licitación de 2.000 pesetas anuales.

Carretera de Torresandino, polígono 8, parcela 441, con 91 áreas y 40 centiáreas de cabida, bajo el tipo de licitación de 3.000 pesetas anuales.

Landalgallo, polígono 9, parcela 539, con 1 hectárea, 44 áreas y 60 centiáreas de cabida, bajo el tipo de licitación de 1.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para poder optar a las subastas, los licitadores consignarán las garantías señaladas en el pliego de condiciones.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrarán la segunda y tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Olmedillo de Roa, 14 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Juan Fiel. 4421.—738,00

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Rectificación

Por la presente se rectifica el anuncio de subastas de aprovechamientos forestales, publicado en el B. O. de la provincia, número 208, de fecha 14 de los corrientes, en el sentido de que la fecha de las mismas es el día 26, en lugar del día 27, como se hacía constar por error material.